

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho de Familia
Centro	Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y Humanidades
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

De acuerdo con el Informe de la Universidad y los datos reflejados en la Tabla 4, se han matriculado un total de 73 estudiantes, divididos en dos semestres (o promociones): en la primera promoción 36, y en la segunda 37. En la memoria verificada se preveía un máximo de 100 estudiantes.

Conforme a lo establecido en la memoria verificada el perfil de ingreso está constreñido a graduados o licenciados en Derecho, o titulaciones afines para el caso de estudiantes extranjeros. La evidencia E1 pone de manifiesto que un 32% de los estudiantes del Máster son licenciados o graduados en Derecho, frente al 68% que dice la Universidad han cursado "*estudios equivalentes... como Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República o Abogado*". La Universidad debería aclarar los estudiantes que han cursado estudios diferentes a los establecidos en la memoria, a fin de poder constatar su afinidad, tal y como exige la memoria verificada. En principio, los ejemplos recogidos de la evidencia E1, no son, en verdad, títulos afines sino profesiones desempeñadas por los estudiantes.

Los criterios de valoración de méritos están perfectamente definidos y se corresponden con los descritos en la memoria del título, pero no ha habido lugar a su aplicación pues la demanda es inferior a la oferta de plazas.

La normativa académica del título (permanencia y reconocimiento y transferencia de créditos) se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La evidencia E3 relaciona a 25 estudiantes de la primera promoción (69%) a los que se les reconocen 6 créditos por experiencia profesional, máximo permitido en la memoria. No existe información sobre el tipo de experiencia profesional objeto de reconocimiento, por lo que no es posible evaluar su adecuación a lo establecido en la memoria verificada. En el Autoinforme la Universidad justifica el porcentaje tan alto de reconocimiento por el perfil de estudiante, en su mayoría profesionales y en un 48% con una edad superior a 35 años.

Aunque la memoria verificada prevé el reconocimiento de hasta 9 créditos por títulos propios, no ha tenido lugar ningún reconocimiento por dicho concepto.

La Universidad afirma que la implantación del plan de estudios ha seguido lo establecido en la memoria verificada. Es decir, se han puesto en marcha las ocho asignaturas obligatorias (incluyendo las "Prácticas Externas") además

del "Trabajo de Fin de Máster", manteniendo la temporalización comprometida en la misma.

Se seleccionan dos asignaturas del plan de estudios para su evaluación: "Instituciones de Derecho de Familia" y "La crisis de la familia", ambas integrantes de la Materia 1, de 6 créditos cada una y de carácter obligatorio.

Las guías docentes se presentan con un formato unificado, de fácil acceso, con la información clara y bien estructurada. Existe una plena correspondencia entre la información reflejada en ellas en torno a contenidos, metodología, competencias y sistemas de evaluación, con la expresada en la memoria verificada. En ambas guías se contiene información sobre bibliografía básica, pero solo en la asignatura "La crisis familiar" figura cumplimentado el epígrafe "bibliografía complementaria".

De acuerdo con las encuestas realizadas a los estudiantes del curso académico 2018-2019, cuyos resultados se expresan por la Universidad en su Autoinforme, los estudiantes manifiestan una elevada satisfacción con el plan de estudios (8,6 sobre 10), con las asignaturas (9,2 sobre 10), con el campus virtual (8,7 sobre 10) y con la organización y desarrollo del título (8,9 sobre 10). No obstante, no se dispone de datos relativos al número de estudiantes encuestados, lo que impide poder calibrar el alcance del resultado de las encuestas.

Las actividades formativas empleadas en las diferentes asignaturas de referencia se corresponden con las previstas en la memoria verificada, por lo que facilitan la adquisición de las competencias vinculadas a la misma.

Los sistemas de evaluación utilizados en las asignaturas de referencia se corresponden con los establecidos en la memoria verificada, por lo que permiten valorar las competencias asignadas a ambas asignaturas.

Como consecuencia del número de matriculados, inferior al número máximo de plazas contempladas en la memoria verificada, la ratio profesor/estudiante se sitúa en 1/30,2, tal y como se expresa en el Autoinforme de la Universidad. El tamaño del grupo es, en consecuencia, adecuado a las actividades formativas desarrolladas dentro de las distintas asignaturas y, en principio, facilita la adquisición de las competencias previstas en la memoria.

En la medida que los contenidos y las competencias de las asignaturas se corresponden con los descritos en la memoria verificada, podemos afirmar que están adecuadamente establecidos, no detectándose duplicidades ni carencias. De acuerdo con las encuestas realizadas a los estudiantes del curso académico 2018-2019, cuyos resultados se expresan por la Universidad en su Autoinforme, los estudiantes manifiestan una elevada satisfacción con las asignaturas (9,2) sobre 10) y con el título, en general (8,8 sobre 10) No obstante, no se dispone de datos relativos al número de estudiantes encuestados, lo que impide poder calibrar el alcance del resultado de las encuestas.

La secuenciación de las asignaturas del plan de estudios es adecuada, se corresponde con la prevista en la memoria verificada y, por tanto, permite la adquisición de las competencias del título.

Las actividades formativas desarrolladas en las asignaturas son adecuadas y se encuentran coordinadas. La Universidad en la evidencia E2 acredita el cumplimiento de las dos reuniones de coordinación por curso académico previstas en la memoria. No se pone de manifiesto en sus respectivas actas la existencia de descoordinación alguna.

No se ponen de manifiesto anomalías en relación al reparto de la carga de trabajo. La alta satisfacción del alumnado con el título en general (8,8 sobre 10) es un dato a tener en cuenta en orden a valorar positivamente la coordinación en este punto.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

La denominación del título se corresponde con la establecida en la memoria de verificada.

La memoria verificada del título se encuentra disponible y es fácilmente accesible.

La documentación oficial del título (informes evaluación, modificación y seguimiento, verificación, publicación en BOE, enlace a RUCT...) está disponible y es fácilmente accesible.

Las normativas de la Universidad aplicables (permanencia, transferencia y reconocimiento de créditos, etc.) están disponibles y son fácilmente accesibles.

El perfil de ingreso, los requisitos de acceso y los criterios de admisión son públicos, accesibles y se ajustan estrictamente a lo establecido en la memoria verificada.

Las competencias del título están disponibles en la página web y se corresponden con las establecidas en la memoria verificada.

Está disponible la estructura del plan de estudios, su distribución en créditos y la modalidad de impartición.

La información publicada del título no conduce a error sobre sus efectos académicos y/o profesionales.

La información sobre el Sistema de Garantía de Calidad del Título, los responsables del mismo, sus procedimientos y acciones de mejora puestas en marcha está publicada y es fácilmente accesible.

Para el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad existe información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para estos estudiantes, así como la existencia de adaptaciones curriculares.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Se dispone de procedimientos para el análisis de la calidad de la enseñanza y la docencia. El SGIC cuenta con la certificación de AUDIT.

El sistema contempla un procedimiento para medir la satisfacción de los estudiantes y profesores con el título. No se ha podido acceder a evidencias directas de su aplicación, sin embargo en el informe que realiza la Universidad sobre la implantación del título se aportan datos sobre el grado de satisfacción de los estudiantes, que como ya se ha puesto de manifiesto en otros criterios en este mismo informe, es elevada. No se han aportado datos de la satisfacción de los profesores con el título.

El SGIC dispone de un procedimiento también para el seguimiento de los egresados. No se tienen datos de inserción laboral por haber transcurrido el tiempo necesario después del egreso para realizar estos análisis.

El SGIC incluye un procedimiento implantado de seguimiento de las prácticas externas, tal y como se pone de manifiesto en el Criterio 5 de este informe.

También se dispone de un procedimiento para la atención a sugerencias y reclamaciones. La Universidad indica que se ha recibido una reclamación en la Oficina del Defensor del Estudiante que según la Universidad ha sido atendida y solventada.

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

En la memoria verificada se establece un claustro de 10 profesores, 7 doctores (70%) para cubrir el número máximo de plazas ofertadas (100). Habida cuenta que el número de matriculados se corresponde con un 35%, aproximadamente, del número máximo de plazas previstas, de acuerdo con la información de la Tabla 3, el claustro real es de 8 profesores, doctores. En este sentido, la situación real es más favorable que la diseñada en la memoria, al ser menor la reducción de profesores que la reducción de estudiantes y ser mayor, no obstante, el porcentaje de doctores docentes en el Máster 8 (70% al 100%). En relación a la calidad del profesorado, 7 de los 8 docentes están acreditados por ANECA o por agencia autonómica, porcentaje superior al 50% previsto en la memoria verificada.

De acuerdo con las encuestas realizadas a los estudiantes del curso académico 2018-2019, cuyos resultados se expresan por la Universidad en su Autoinforme, los estudiantes manifiestan una elevada satisfacción los profesores (9,4 sobre 10). No obstante, no se dispone de datos relativos al número de estudiantes encuestados, lo que impide poder calibrar el alcance del resultado de las encuestas.

Solo el 25% de los profesores actuales (2 sobre 8) pertenece a la plantilla de la UNIR, como manifiesta la Universidad en su Autoinforme.

El número de estudiantes por profesor situada en una ratio 1/30,2 (tabla 4 y Autoinforme) permite el desarrollo de las actividades formativas propuestas.

En relación a la distribución del personal académico entre las diferentes materias, el perfil docente de los profesores de las asignaturas "Instituciones de Derecho de familia" y "El proceso de adopción y medidas de protección de los menores y las personas con discapacidad. Aspectos judiciales y administrativos" coincide con lo previsto en la memoria verificada.

Por el contrario, en la asignatura "Aspectos patrimoniales del Derecho de Familia" el perfil docente no coincide con ninguno de los dos descritos en la memoria, pues aunque es doctor no acreditado, carece de experiencia investigadora ni en Derecho de Familia ni en "Régimen jurídico de la persona física, derechos humanos y libertades públicas" ni presenta experiencia docente alguna.

En la asignatura "La especial protección del menor en el ordenamiento jurídico español y en el marco jurídico internacional" se cumple la experiencia docente requerida pero no se puede afirmar que se cumpla la experiencia investigadora en "Derecho de la infancia y la adolescencia".

En las asignaturas "Cuestiones actuales de carácter práctico del Derecho Internacional de la familia" y "La crisis de la familia" no se cumple el perfil investigador ni se aporta información para poder valorar la experiencia docente e investigadora prevista en la memoria.

En la asignatura "El proceso judicial en Derecho de familia" no se cumple la experiencia profesional especificada en la memoria.

El personal que tutoriza los TFM es suficiente. En la medida que son todos los profesores que componen el claustro no todos tienen experiencia docente e investigadora suficiente para ello.

La experiencia docente del profesorado en educación no presencial es suficiente.

CRITERIO 5. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Tal y como expresa la Universidad en su Autoinforme (E0), fueron muy pocos los estudiantes que cursaron las prácticas (solo 9), pues al resto se le reconocieron los

créditos por experiencia profesional. En la evidencia E11 se pone de manifiesto que los 9 estudiantes realizaron las prácticas en entidades que no estaban en la relación contenida en la memoria verificada. Para ello fue necesario realizar convenio de prácticas, tal y como indica la Universidad en su Autoinforme.

De la información reflejada en las evidencias E13 y E14 se desprende que la organización de las prácticas externas es adecuada para conseguir las competencias y al número de estudiantes matriculados.

El profesor que tutoriza las prácticas en la Universidad y el tutor de prácticas en la entidad colaboradora se han coordinado de forma efectiva para acordar el plan de trabajo del estudiante, su seguimiento y evaluación.

Las actividades formativas propuestas en las asignaturas son adecuadas a la modalidad de enseñanza.

Se dispone de materiales, guías u otros recursos didácticos que facilitan el aprendizaje y son adecuados para la adquisición de las competencias en las asignaturas.

La Universidad cuenta con sistemas de seguimiento y tutorización al estudiante que son regulares y eficaces.

Se controla adecuadamente la identidad de los estudiantes en los procesos de evaluación ya que los exámenes son presenciales.

CRITERIO 6. INDICADORES DE RENDIMIENTO

No se aportan datos que permitan valorar la evolución y nivel de las tasas y datos de matrícula.

CRITERIO 7. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación no recogía recomendaciones.

Madrid, a 16 de julio de 2019

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo